



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar
RECTORIA

RESOLUCIÓN RECTORAL N°008 de 2004
(Febrero 1)

Por la cual se crea el **CENTRO DE APOYO A LA MATEMÁTICA Y A LA FÍSICA (CAMFI)** adscrito al Departamento de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas de la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar.

CONSIDERACION

Teniendo en cuenta que la Corporación debe brindar espacios para que los estudiantes que presenten dificultades académicas en su proceso de formación, reciban asesorías que les permita superarlas y de esta manera contribuir para disminuir la deserción estudiantil,

Resuelve

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN: Crear el Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física (CAMFI) como un ente de carácter académico, para brindar asesorías a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de formación y los que deseen profundizar sus conocimientos en las asignaturas del área de Matemáticas y Física.

ARTÍCULO 2°. MISIÓN: Su misión es contribuir a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Básicas (Matemática y Física) y sus interdisciplinas (Álgebra y Trigonometría, Geometría Euclidiana, Cálculo Diferencial, Cálculo Integral, Cálculo de Varias Variables, Ecuaciones Diferenciales, Análisis Numérico, Estadística Descriptiva, Estadística Inferencial, Matemáticas Discretas, Lógica Matemática, Física Mecánica, Física Eléctrica, Física Calor Ondas) promoviendo el pensamiento crítico y la excelencia en la formación de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS: El Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física se propone alcanzar los siguientes objetivos:

1. Asesorar a los estudiantes en la comprensión de los conceptos fundamentales de las diferentes asignaturas del área de Matemáticas y Física
2. Apoyar a los estudiantes para el pleno desarrollo de sus capacidades, brindándoles oportunidades de profundización en su formación académica.
3. Apoyar políticas institucionales tendientes a fomentar la retención y disminuir la deserción estudiantil.



4. Ampliar el campo de actividad de los matemáticos y extender el buen nombre de estas a campos sociales en los que no es muy destacada ni es muy clara su utilidad.
5. Ampliar el campo de actividad de los físicos y extender el buen nombre de estos a campos sociales en los que no es muy destacada ni es muy clara su utilidad.
6. Fomentar la formación permanente de organizaciones estudiantiles de carácter académico y con perspectivas de desarrollo multidisciplinario.
7. Mejorar la calidad académica del estudiante.
8. Incentivar el espíritu de participación y colaboración de los estudiantes.
9. Aumentar la capacidad de reflexión del estudiante sobre su propio saber, para aplicarlo a situaciones problemas de la vida cotidiana.
10. Implementar estrategias para facilitar el aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO 4°. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO. El centro está conformado por docentes del área y estudiantes adscritos al PIS (Programa Institucional de Semillero). Su dirección está a cargo de un docente, quien es el encargado de promover su difusión, llevar las estadísticas de asistencia y evaluar el impacto de su intervención.

ARTICULO 5°. DE LA REMISION DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes pueden ser remitidos al Centro de Apoyo a la Matemáticas y a la Física a través de:

- A. Docente de la asignatura que detecta problemas en el proceso de aprendizaje del estudiante.
- B. Profesionales de la Oficina de Bienestar Universitario, quienes estudian el caso del estudiante y detectan que requieren de las asesorías académicas para superar las dificultades de aprendizaje en las asignaturas del área.
- C. De la dirección del programa, después de realizar el seguimiento académico a sus estudiantes, detectan los que presentan mal rendimiento y hacen las remisiones respectivas.
- D. De forma voluntaria, por parte del estudiante que requiere la asesoría para superar las dificultades de comprensión que tengan en un determinado tema o los que desean profundizar en ellos.

ARTICULO 6°. DE LAS ASESORIAS. Las asesorías brindadas por el Centro se caracterizan por ser personalizadas, en las cuales el asesor, a través del uso de variadas estrategias metodológicas, brinda acompañamiento para que el estudiante participe activamente en su proceso de formación.



ARTICULO 7º DEBERES Y DERECHOS DEL GRUPO COORDINADOR. Se consideran derechos del grupo coordinador del Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física.

- a. Conocer y saber sobre todas las actividades que se realizan a nombre del Centro haciendo uso de los medios que considere necesarios.
- b. Tomar las decisiones pertinentes encaminadas al buen funcionamiento y preservación del Centro.
- c. Seleccionar aquellas personas que deseen vincularse al Centro de forma justa y equitativa.
- d. Revisar y evaluar en cualquier momento el desempeño de cada uno de los miembros del Centro y, en caso necesario, aplicar la sanción correspondiente.
- e. Establecer y agregar, de forma definitiva los nuevos elementos que considere necesarios en este reglamento.

ARTICULO 8º DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASESORES. Se consideran deberes de cada asesor del Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física:

- a. Conocer a fondo el carácter y funcionamiento del Centro tanto como su reglamento de funcionamiento interno.
- b. Mantener y difundir el buen nombre del Centro y la entidad que la respalda a todas partes donde vayan en nombre de ésta.
- c. Cumplir con los compromisos adquiridos como asesor en los siguientes aspectos:
 - i. Cumplimiento y puntualidad
 - ii. Seriedad (Calidad de la información brindada)
 - iii. Responsabilidad (Cumplir con los aspectos pactados con el usuario)
 - iv. Presentación personal (No asistir en estados no aptos (embriaguez, drogadicción, etc.), con malas compañías etc.)
- d. Evaluar sus estudiantes e informar al grupo coordinador sobre cualquier inconformidad:
- e. Informar al grupo coordinador sobre todas sus actividades relacionadas con las asesorías:
 - i. En el aspecto de su trabajo:



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar
RECTORIA


1. Cambios de disponibilidad horaria.
 2. Aumento de su capacidad académica.
- ii. En la realización de cada asesoría
 - iii. Sobre los temas, notas de clase tratados y ejercicios realizados.

Se consideran derechos de cada asesor del Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física.

- a. A sentirse miembro del Centro y por tanto parte integral de él, con un trato justo y ecuánime.
- b. A ser respaldados y apoyados por el Centro en los siguientes aspectos:
 - i. Brindar el material necesario para que los ASESOR puedan cumplir con sus deberes de informar al Centro.
 - ii. Brindar el apoyo técnico posible en las áreas determinadas, para esto se provee de bases de consulta tales como:
 1. Libros de referencia.
 2. Monitores especializados (Profesores Universitarios).
 - iii. A ser respaldados incondicionalmente por el Centro en la solución de problemas ocasionados por la realización de asesorías.
- c. A conocer las actividades y decisiones tomadas por el grupo coordinador.
- d. A asistir a las reuniones del grupo coordinador y exponer sus puntos de vista.

ARTICULO 9º. REUNIONES, DECISIONES Y PROCESOS. Todas las decisiones serán tomadas en reunión abierta, en la que los miembros del grupo coordinador y asesores posean voz y voto.

Para dejar constancia de las decisiones tomadas; cada reunión debe tener un acta, la cual debe poseer como requisitos mínimos: Fecha y hora de reunión, integrantes y decisiones tomadas. Esta acta es de acceso público para todos los miembros del Centro.

 Todas las decisiones están sujetas a reclamos y derogaciones por parte de cualquiera de los miembros, mediante solicitud escrita en un período no mayor a 30 días calendario.



ARTICULO 10°. PROCESO DE VINCULACION DE ASESORES. El proceso de vinculación de los asesores se realizará mediante el siguiente mecanismo:

- a. La persona interesada se dirigirá al grupo coordinador del Centro manifestando su voluntad de vinculación y llenará el formulario correspondiente, para su clasificación y posterior inserción en la base de datos.
- b. Se le informará si ha sido o no seleccionado, después de determinar las causas por las que su solicitud de vinculación ha sido aprobada o rechazada.
- c. Deberá cumplir con el requisito de estar graduado de los cursos emanados desde el departamento de pedagogía (PIS).

ARTICULO 11°. DE LAS ASESORIAS. La realización de una asesoría se llevará a cabo mediante el siguiente proceso:

- a. El estudiante se comunicará con el grupo coordinador del Centro solicitando un servicio, debe especificar el tema que se le explicará.
- b. Con los datos del estudiante, el grupo coordinador seleccionará al asesor, que por su disponibilidad de tiempo y capacidad sea el más apto para cumplir con dicha asesoría.

Toda duda del asesoría o del estudiante será solucionada por el grupo coordinador.

ARTICULO 12°. DE LOS INCENTIVOS: La asistencia al Centro de Apoyo a la Matemática y a la Física no representa incentivos en las calificaciones obtenidas por los estudiantes. Se pretende apoyarlos para una mejor comprensión de los conceptos fundamentales de las asignaturas del área, contribuyendo a obtener unos resultados satisfactorios en su desempeño académico.

Dado en la ciudad de Barranquilla, el 1 de Febrero de 2004


JOSE CONSUEGRA BOLIVAR
RECTOR EJECUTIVO


RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
SECRETARIO GENERAL